

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página 1 de 16

# COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### 1. GENERALIDADES.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que «Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».

El Gobierno nacional expidió la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

En el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en su capítulo 25, mediante el cual se reglamenta la Ley 1589 de 2012, establece los objetivos y aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Dando cumplimiento a lo anterior, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades académicas, culturales, comerciales o laborales.

### 2. MARCO LEGAL.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales, da cumplimiento al Régimen de Protección de Datos Personales en Colombia, en especial a las siguientes disposiciones:

- Constitución Política, artículo 15.
- La Ley 1266 de 2008 contentiva de las disposiciones generales del HÁBEAS DATA

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página 2 de 16

- La Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”.
- El Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- El Decreto Único 1074 de 2015 Cap. 26 sobre el Registro Nacional de Bases de Datos.
- La Circular Externa 002 de 2015: Responsables del tratamiento de datos personales.
- El Decreto Reglamentario 2952 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008. ▪ La Sentencia C-748 de 2011 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.

### **3. OBLIGATORIEDAD DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Los titulares de la información a quien se encuentra dirigida esta política, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el presente instrumento, así como cumplir con el manual interno políticas y procedimientos relativas a la protección de datos personales, dependiendo del tipo de vínculo que tenga con **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.**

### **4. OBJETIVO Y ALCANCE.**

La Política de Tratamiento de Datos Personales tiene como propósito establecer los criterios bajo los cuales se realiza el tratamiento de la información personal que reposa en las bases de datos y en archivos físicos y electrónicos de **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**

Así mismo, la Política de Tratamiento de Datos Personales, establece los lineamientos que se llevarán a cabo para el tratamiento de los datos personales, mecanismos para ejercicio del derecho de hábeas data, así como las finalidades, medidas de seguridad, y otros aspectos relacionados con la protección de la información personal.

### **5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

**COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** actuando como responsable del Tratamiento de la información, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios.

- Razón Social: **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.**

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>3</b> de <b>16</b>

- NIT: 900.258.868
- Dirección: Calle 73B # 39 – 142, Barranquilla
- Correo electrónico: [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co)
- Teléfono: **PBX:** (605) 322 5296
- Página web: <https://redboston.edu.co>

## 6. DESTINATARIOS.

La presente política aplica y obliga a las siguientes personas en **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.**:

- a. Representante legal.
- b. Personal de planta del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal.
- c. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios al **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectúe algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos.
- d. Padres de Familia, estudiantes prospectos, estudiantes y egresados.
- e. Otras personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual, que, por encargo del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**, administren o traten bases de datos con información personal.
- f. Personas públicas y privadas en condición de titulares de los datos personales.
- g. Las demás personas que defina la ley.

## 7. DEFINICIONES.

Con base en lo contenido en la Ley 1581 de 2012 y en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, para la política de tratamiento de datos personales en el **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** se aplican las siguientes definiciones:

**Autorización:** Es el permiso o consentimiento que da el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.

**Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular de los Datos, para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
	Página 4 de 16	

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Base de datos personales:** Conjunto organizado de datos de carácter personal, creados, almacenados, organizados, tratados y con acceso manual o a través de programas de ordenador o software.

**Dato personal:** Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos.

**Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo

3

de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).

**Dato personal público:** Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento

**Habeas Data.** Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.

**Propietario de la base de datos:** El **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** es el propietario de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página 5 de 16

**Responsable de la base de datos:** Es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.**

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia de datos:** Se da cuando el responsable o encargado directo del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía o entrega la información o los datos personales a otra persona o entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento de datos:** Se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros.

**Usuario:** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

## 8. PRINCIPIOS

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

**Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema.

**Principio de finalidad:** La actividad del tratamiento de datos personales que realice **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.



**Principio de libertad:** El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento. Los principios incluidos en este documento son tomados de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales.

**Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

**Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley. Para estos propósitos la obligación del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** será de medio.

**Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que en **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página 7 de 16

## 9. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

El tratamiento de los datos personales de estudiantes, padres de familia, empleados, exempleados, proveedores, contratistas, clientes o de cualquier persona con la cual **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión.

En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados para:

- a. Realizar el envío de información relacionada con, actividades, noticias, contenidos por área de interés, productos y demás bienes o servicios ofrecidos por **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.**
- b. Desarrollar la misión del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.** conforme a sus estatutos.
- c. Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.
- d. Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a exempleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.
- e. Realizar encuestas relacionadas con los servicios o bienes del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**
- f. Desarrollar programas conforme a sus estatutos.
- g. Informar sobre oportunidades de empleos, ferias, seminarios u otros ofertados por **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**
- h. Fomentar la investigación en todos los campos incluyendo el científico
- i. Cumplir todos sus compromisos contractuales.
- j. Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo de la relación existente entre el Titular y el **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**

De acuerdo con las finalidades enunciadas, los datos personales del titular podrán ser puestos a disposición del personal encargadas de labor correspondiente, dentro del colegio, sin excluirse la posibilidad de ser transferidos a encargados, consultores, asesores, personas y oficinas externas según sea necesario para cumplir con las finalidades citadas.

Para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se procederá de acuerdo con lo contemplado en la presente política en el aparte relacionado con los derechos de éstos.

### 9.1 DATOS PERSONALES SENSIBLES

Para el caso de datos personales sensibles, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página 8 de 16

- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

## 10. DERECHOS QUE TIENEN LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

El Derecho Fundamental al Habeas Data, faculta al titular del dato solicitar el acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales que se encuentran en posesión de un tercero, a su vez, puede revocar la autorización que ha otorgado para el tratamiento.

El titular está facultado para:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento en **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando la misma no sea necesaria, en los términos del artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página 9 de 16

## 10.1 LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**
- Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

## 10.2 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que nuestra relación contractual y académica se desarrolla con niños, niñas y adolescentes nuestra operación y política consulta lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y mediante Sentencia C-748 del 2011 se pronunció, así, según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.



## **11. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.**

Para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, podrán hacer uso del procedimiento de consulta y/o reclamo, en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, en su artículo 15, el Titular puede presentar una solicitud o un reclamo ante el responsable del Tratamiento cuando considere que su información personal almacenada en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión. El requerimiento del Titular deberá ser gestionado bajo las siguientes reglas:

**a. Consultas:** Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará a través del correo [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co) atendida en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**b. Reclamos:** El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

□

El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** por el correo electrónico [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co) con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

□

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

□

Una vez recibido el correo [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co) con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "en trámite" y el motivo de este en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>11</b> de <b>16</b>

etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**c. Petición de actualización, rectificación y supresión de datos:** **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** rectificará y actualizará a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico correo de información indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

**d. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato:** los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** pondrá a disposición del Titular el correo electrónico [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co) Si vencido el término legal respectivo, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

## **12. DEBERES DEL COLEGIO DE BOSTON INTERNACIONAL S.A.S. COMO RESPONSABLE Y ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

En el tratamiento y protección de datos personales, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- a.** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d.** Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>12</b> de <b>16</b>

- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- g. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- h. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- i. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- j. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- k. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- l. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- m. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

### **13. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR AL COLEGIO DE BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.**

Se requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de estos.

#### **13.1 AUTORIZACIÓN DE TITULARES MAYORES DE EDAD.**

**COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** requiere obtener el consentimiento libre, previo y expreso por parte de los Titulares para poder realizar tratamiento a sus datos personales. Para este fin, la institución educativa debe disponer de los mecanismos necesarios para obtener esta autorización de los Titulares, garantizando en todo momento su verificación.

En tal sentido y sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, para el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste por :

- a. Por escrito, a través de medios físicos o electrónicos.
- b. De forma oral
- c. Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>13</b> de <b>16</b>

forma razonable que otorgó la autorización.

En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

**COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** en los términos dispuestos en la ley dispondrá del aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página <https://redboston.edu.co> y del correo electrónico [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co).

### 13.2 AUTORIZACIÓN DE TITULARES MENORES DE EDAD.

Para todos los casos de Tratamiento de Datos Personales de menores de edad, será indispensable la autorización escrita del tutor o tutores legales en los términos dispuestos en el numeral anterior. En este caso no aplica la autorización mediante conductas inequívocas del titular, salvo que se trate de mayores de 14 años.

Por lo anterior, el **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** presume que los datos personales de los menores de edad que tiene en sus bases de datos, su tratamiento ha sido autorizado por parte del representante del menor. En el proceso de captura de información, se respeta el principio de libertad y finalidad, por lo que siempre se le solicita al adulto responsable del menor, la autorización, libre, previa, expresa e informada para la recolección del dato. En los procesos de recolección, almacenamiento, circulación interna, y supresión, se respeta y se cumple con los principios para el tratamiento de datos personales, así como la Constitución Política, como norma suprema que garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, sobre cualquier otra población.

### 13.3 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b. Datos de naturaleza pública;
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e. Tratamiento en otros eventos previstos en la Ley 1581 de 2012 o sus decretos reglamentarios

### 13.4 PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

EL **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>14</b> de <b>16</b>

igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha en la que obtuvo ésta.

En consecuencia, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

#### **14. PERSONAS A QUIENES SE LES DEBE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

#### **15. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

La Dirección Administrativa, Financiera y Departamento de Sistemas De Información Y Tecnología del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**, es la responsable del efectivo cumplimiento de la Política. En todo caso, se podrá requerir a otra área del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** para efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad relativa a protección de datos personales. En caso de cualquier duda respecto a esta política, puede escribir a: [tratamientosdedatos@redboston.edu.co](mailto:tratamientosdedatos@redboston.edu.co).

#### **16. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS SOBRE DATOS PERSONALES.**

La Dirección administrativa y financiera a través de las secretarías de cada dependencia del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** es la que ha sido designada como la responsable de la recepción y traslado al área o instancia competente de dar respuesta a las solicitudes ante las cuales el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir el dato o solicitar información respecto del uso que se le ha dado por el **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** a sus datos personales.

Para el efecto, los medios habilitados por el **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias son:

- Presencial: Se ofrece orientación e información de manera personalizada e inmediata y la gestión de los principales trámites y servicios del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. en la Cra.41 No. 73 - 57 de Barranquilla. El ciudadano

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD: POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>15</b> de <b>16</b>

puede radicar o hacer llegar sus trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias por escrito y verbales, las cuales son remitidas a la dependencia competente para que allí sean resueltas.

- La página para presentar PQRS es: <https://pqrs.redboston.edu.co/>

## 17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Estos controles serán generados por el área de informática de la entidad y deben contener como mínimo los siguientes aspectos: **a)** esquema de flujo de la información de la entidad **b)** alcance de aplicación, **c)** Normas y procedimientos encaminados a garantizar la seguridad de las bases de datos, **d)** Funciones y obligaciones de empleados, **e)** Documentación de las bases de datos existentes, **e)** Procedimiento de copias de Backups y de recuperación de datos **f)** Aspectos técnicos, tecnológicos y de procesos, relacionados con la seguridad de la información.

## 18. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

## 19. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN:

La presente Política entra en vigor a partir de su aprobación, se articularán las acciones conducentes a la protección de datos personales dentro del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S** el cual realizará revisiones periódicas de la correcta ejecución de la Política.

La versión aprobada de esta Política se publicará en la página oficial del **COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S**

Es un deber de los padres de familia y colaboradores conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

	<b>COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL S.A.S.</b> NIT 900.258.868-9. RESOLUCIÓN 04613 DE 2010	<b>COD:</b> GT-10 - 05 - F02
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.</b> <b>ACTIVIDAD:</b> POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<b>V2- 22-Nov 2023</b>
		Página <b>16</b> de <b>16</b>

La presente Política de Protección de Datos Personales fue aprobada el día 17 de agosto de 2017.

Actualización 4 de agosto de 2022.

Actualización 22 de Noviembre de 2023.